

## EL NUEVO MODELO CONSTITUCIONAL

Las enmiendas que el anteproyecto constitucional del Consejo de Estado sugiere al elaborado por la Comisión presidida por Enrique Ortúzar son numerosas, y algunas de innegable importancia técnica o práctica. Corresponderá a la Junta de Gobierno ponderar las ventajas y desventajas de las diversas fórmulas específicas planteadas al estudiar el texto que someterá a plebiscito. Pero conviene subrayar que entre lo propuesto por la Comisión Constitucional y por el Consejo de Estado no hay divergencias conceptuales o sustantivas, salvo quizás en ciertos aspectos referidos a las Fuerzas Armadas y de Orden dentro de la futura institucionalidad. En lo demás, la inspiración y todas las líneas básicas de ambos anteproyectos son plenamente coincidentes.

Tal congruencia, reforzada en su significado político por su clara armonía general con el pensamiento gubernativo, se expresa en dos rasgos básicos: asumir la democracia como sistema normal de gobierno para el futuro de Chile, y renovarla de modo profundo y global respecto de la versión que de ella conocimos hasta 1973, a fin de comprometerla efectivamente con la libertad, la seguridad, el progreso y la justicia.

Al asumir el régimen democrático de gobierno, se afirma el sufragio universal como método predominante —si bien no excluyente— para generar a las autoridades políticas. Pese a sus innegables deficiencias y vacíos, nadie ha descubierto un sistema viable con menores inconvenientes para expresar periódicamente la voluntad política popular. Complementarlo en orden a atenuar esos defectos o vacíos parece factible y a ello tienden ambos anteproyectos. Sustituirlo en cambio en cuanto sistema-eje, no pasa de ser una fantasía irreal, como se comprueba con el voto de minoría de dos miembros del Consejo de Estado que lo intenta, pero cuyo interesante diagnóstico se desvanece al aterrizar en la alternativa concreta que propone.

Consecuencia lógica del sufragio universal es la admisión del pluralismo ideológico en la generación del poder, consustancial a una democracia.

La opción democrática aparta así al nuevo modelo constitucional, tanto de esquemas corporativos sólo viables dentro de un totalitarismo fascista como de ensoñaciones elitistas o de un “Estado militar”, ajenas a nuestra idiosincrasia democrática, y cuyos inconvenientes serían tanto o más graves que los de la democracia.

Sin embargo, lo que por otro lado permite hablar de una nueva Constitución para una nueva democracia, es que ésta abandona la básica neutralidad que la caracteriza hasta 1973.

Ahora se tiende resueltamente a una democracia comprometida con la libertad, y por ende combativa frente al totalitarismo y al estatismo; comprometida con la seguridad, y por tanto eficaz para enfrentar la amenaza terrorista o subversiva; comprometida con el progreso y la justicia, y por consiguiente difícil de erosionar a través de la demagogia.

Todo el nuevo esquema constitucional apunta a lo expuesto. La proscripción de las doctrinas totalitarias o violentistas de la vida cívica, la guerra jurídica al terrorismo; el fortalecimiento de los derechos personales, incluidos el recurso de protección y la jurisdicción contencioso-administrativa; la existencia de eficaces regímenes de excepción graduados según la gravedad de la emergencia, pero calificada ésta siempre por un órgano independiente del gobierno; la definición de un sistema económico libre, basado en la propiedad privada de los medios de producción y la iniciativa particular, dentro de un Estado subsidiario; el fortalecimiento de las atribuciones gubernativas, según nuestro acendrado presidencialismo, buscando su contrapeso y fiscalización política, jurídica y técnica en forma tal de no esterilizar la conducción del país y de dificultar la demagogia, son todos elementos de una concepción orgánica, coherente y profundamente renovadora de nuestra vida político-institucional.

Con ello el nuevo modelo constitucional se aparta a su vez del mero "restablecimiento", que propicia la actual oposición política.

Chile avanza así hacia una nueva Constitución, que, lejos del absurdo intento de inventar un modelo inédito, recoge nuestra mejor tradición republicana, pero la renueva con la profundidad exigida por la dura experiencia que llevara a nuestra antigua democracia al colapso.

*ERCILLA, 16 julio 1980*